ser D. Francisco Arana

En cumplimiento de lo que dispone el artº 57 de la Ley municipal, quedaron designados los dias jueves de cada semana y hora de las 10, para la celebracion de las sesiones ordinarias.

En tal estado, se dió por terminado el acto y se acordó que se dé parte de la instalacion del nuevo Ayuntamiento al Sr. Gobernador civil de la provincia y á la Comision permanente provincial y firman todos los Sres. Concejales, de que certifico yo el Secretario

Ramon Mª de Lili

Ricardo Zavala

Fermin de Mendirabal

Antonio Murua Mendiaras

Jose Ant. Aguirre

El Secret.º
José Man.
de Arzárate

En la Sala de sesiones del Ayuntamiento de esta villa de Vergara á dos de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Mª de Lili, se reunieron para celebrar sesion ordinaria los Sres. Concejales D. Francisco Arteche, D. Francisco Arana, D. Ignacio Aldasoro, D. Fermin Mendirabal, D. Juan Antº Orruesagasti, D. Felix Garaballetia, D. Pedro Jauregui, D. José Antº Aguirre, D. Victor Arrupe y D. Antonio Murua Mendiaraz, quienes componen la mayoria del Ayuntamiento y habiendose dado lectura á las dos actas anteriores quedaron aprobadas.

Con el objeto de que los Sres. Concejales guarden el orden numérico que corresponde, se insertan á continuacion segun el numero de votos que obtuvieron

D. Ricardo de Zavala	1er Teniente de Alcalde			
" José de Irigoyen	2º id	id		
" Francisco de Arteche	3º id	id		
" Francisco de Arana	Regidor	1º	Interventor	
" Vicente de Eizaguirre	Id.	2º		
" Ignacio de Aldasoro	Id.	3º		
" Fermin de Mendirabal	Id.	4º	Suplente de Síndico	

D. Juan Antº de Orbesagasti Regidor 5º Síndico
" Felix Irazabalbeitia Id. 6º
" Pedro Jauregui Id. 7º
" José Antº Aguirre Id. 8º
" Victor Arrizpe Id. 9º
" Antonio Maurna Mendiaraz Id. 10º

En cumplimiento de lo que prescribe el artº 59 de la Ley municipal el Sr. Alcalde dió conocimiento á la Corporacion de los siguientes nombramientos de Alcaldes de barrio que habia hecho. Para el Valle de Llozua nombró á D. José Mª Alberdi; para el de San Prudencio á D. José Manuel Mairtegui y para el barrio de los Martires á D. José Mª Ganchegui.

Acto continuo resolvió el Ayuntamiento que fueran cinco las Comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento, componiendose cada una de ellas de tres individuos á escepcion de la de obras públicas y policia y ornato que se compondrá de cinco individuos y resultaron nombrados:

Para la de presupuestos
D. Ricardo Zavala
" Vicente Eiraguirre
" Pedro Jaurkegui

Para la de hacienda y abastos
" José de Irigoyen
" Francisco Arana
" José Antonio Aguirre

Para la de obras públicas y de policia y ornato
" Jose Irigoyen
" Francisco Arteche
" Fermin Mendizabal
" Ignacio Aldasoro
" Victor Arizpe

Para la de Caminos vecinales
" Juan Antº Orbesagasti
" Antonio Maurna Mendiaraz
" Felix Irazabalbeitia

Para la de Contribuciones y quintas
" Ricardo Zavala
" José Irigoyen
" Ignacio Aldasoro

Segun determina el artº 66 de la Ley se acordó que el numero de secciones en que han de dividirse los contribuyentes para practicar el sorteo para la renovacion de la Junta municipal sea el de cuatro, y que se esponga al público esta resolucion, para que en el término de ocho días puedan dirigirse las redamaciones convenientes.

Se presentó una cuenta importante 56,80 pesetas que presentó D. Clemente Orbe, del suministro de aceite que habia hecho para las atenciones militares y por adquisicion de algunos objetos para la alhondiga, de que es admor., y se acordó que se le abonase la referida cantidad.

En atencion al mal estado en que habia quedado el camino situado entre Agoncillo y el puente de Ondarza, se dió el encargo á la Comision de obras para que disponga el arreglo de aquel camino.

Se dió lectura á una carta que D. Bonifacio Ruiz de Velasco habia dirigido al Sr. Alcalde, espresandole la conveniencia de que se dirija á los Sres. Senadores y Diputados de la Provincia, con el objeto de que puedan hacer las gestiones convenientes ante el Gobierno de S. M. para conseguir que

sea pagado el importe de las raciones suministradas á las tropas nacionales, pero como que dice que por resultado de la liquidacion de las mismas, de carne y vino, fueron reconocidas á esta villa por valor de 4.750,49 pesetas y habiendo sin duda una equivocacion, pues que la cantidad debe ser muchisima mayor, el Sr. Presidente se encargó de pedir al Sr. Ruiz de Velasco las esplicaciones convenientes.

El Sr. Presidente manifestó que siendo la Corporacion puramente administrativa y hallandose animado de los mejores deseos de dedicarse á los asuntos que tiene que entender en union con la Corporacion querria que los Sres. Concejales le dirigiesen las observaciones que tubieran por conveniente, para poder alcanzar los mas beneficiosos resultados en pró de los administrados. Los Sres. Concejales escucharon con el mayor gusto tan noble manifestacion, y animados de iguales sentimientos, ofrecieron por su parte cooperar por cuantos medios estubiesen á su alcance al logro de tan buen proposito.

Con lo que se levantó la sesion y firman esta acta despues del Presidente todos los Sres. Concejales concurrentes, de todo lo cual certifico yo el Secretario.

Ramon Mª de Lili

Jermin de Mendizabal

Antonio Murua Mendiaras

Ignacio Aldaiza

Jose Mª Aguirre

El Secretº
José Maª de Arcárate

En la Sala de sesiones del Ayuntamiento de esta villa de Vergara á nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Mª de Lili se reunieron para celebrar sesion ordinaria todos los Sres. Concejales, menos D. Vicente Eiraguirre, D. Juan Antonio Orruesagasti y D. Felix Yrarabalbeitia y habiendose dado lectura al acta de la anterior quedó aprobada.

La Corporacion quedó enterada de una comunicacion del Sr. Gobernador civil de la provincia, insertando una Real orden de fecha 27 de Junio último, nombrando Alcalde presidente de este Ayuntamiento para el bienio de 1885 á 1887 á D. Ramon Mª de Lili, Concejal del mismo.

Se dió cuenta de una solicitud que dirigieron tres vecinos de esta villa y residentes en los caseríos de Uncetá, espresando que una manga de agua y piedra habia destrozado el dia 2 del corriente sus cosechas de trigo y maiz, arrastrando ademas gran parte de las tierras de sus heredados y que suplican se les